

SERPAR SERVICIO DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº 2015.

Lima, The Marzo del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:

El Informe Nº 692-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 27 de Marzo de 2015, emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referente a la Ampliación de Plazo Nº 02, de la Obra *CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA", Distrito de Santa Rosa, Lima, J;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, madenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal Nº 1784.

Que, el artículo 16° de los Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante ide la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra y el Articulo 201° -Procedimiento de ampliación de plazo para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la nuta critica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) dias, contados desde el dia siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo

Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, conformado por las empresas INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.Y KUKOVA INGENIEROS S.A.C., el Contrato N° 0096 – 2013 – SERPAR - LIMA/MML (Lote 03), el 26.12.13, bajo el sistema de Contratación Llave en Mano, de la Obra "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA







periodo de tiempo sea este parcial o total.

ROSA", Distrito de Santa Rosa, Lima, Lima, Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 03, por el monto de S/. 45,363,832.14 Nuevos Soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 138-2014 SERPAR- LIMA/MML, de fecha 02/05/14, se aprobó el expediente técnico N°01.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 126-2014 de fecha 01 de agosto del 2014 se aprobó el Expediente Técnico N° 02 y N° 03. El plazo de ejecución de obra es de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 199-2015, de fecha 20 de marzo de 2015, se Resuelve Denegar la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, debido a que sus argumentos no incurren en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200 del Reglamentos de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo parcial al Contrato Nº 096-2013-SERPAR LIMA/MML, derivada del Concurso Público Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 03 "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA", Distrito de Santa Rosa, Lima, Lima, de conformidad con lo señalado por la Gerencia Técnica y lo establecido en el artículo 200 del reglamento.

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 204-2015 de fecha 25 de marzo de 2015, se Resuelve PRIMERO.- Aprobar la Prestación Adicional Nº 01 por concepto de: Acción N°03 Implementación de polideportivo Abierto (Reubicación de 02 canchas de frontón, Construcción de 02 Canchas de Futbol de Gras Sintético)AccionN°05 Construcción de centro cultural (Modificación del Mobiliario de la Mediateca, Biblioteca y Ludoteca), Acción N° 06 Construcción de Anfiteatro (Construcción de 02 bloques de SSHH. damas y varones para el anfiteatro N° 02), Acción N°09 Construcción de Piscina Recreativa (Reubicación de la Piscina Recreativa), Acción N°10 Construcción de área de ferias (Reubicación del Área de Ferias), Acción N° 11 (Implementación de redes y servicios Reubicación de la Planta de Tratamiento), Acción N°14 Construcción de estacionamientos y cercos perimétricos (Modificación del Cerco Perimétrico y Estacionamientos), y según los metrados, asciende a S/. 10'054,624.49 (Diez Millones Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 49/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV.

SEGUNDO.- Aprobar el Deductivo Vinculante Nº 01 por concepto de: AccionN°05 Construcción de centro cultural (Cambio de Mobiliario del Centro cultural), Acción N°09 Construcción de Piscina Recreativa (Reubicación de la piscina recreativa), Acción N°10 Construcción de área de ferias (Reubicación de área de ferias), Acción N° 11 Implementación de redes y servicios (Reubicación de Planta de tratamiento), Acción N°14 Construcción de estacionamientos y cercos perimétricos (Reubicación de estacionamientos modificación de sistema de cerco perimétrico), según los metrados asciende a S/. 5'317,882.62 (Cinco Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 62/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV.

TERCERO Aprobar el Deductivo por Reducción de Metas de: Acción N°01 Construcción Campo de Futbol (
Reducción de Cancha de Futbol, Pista Atlética), Acción N°02 Construcción de Polideportivo y piscina techada (reducción 17 equipos del Equipamiento del Gimnasio para el Polideportivo Cerrado), Acción N°03 Implementación de Polideportivo abierto (Reducción de 01 Canchas de Frontón), Acción N°07 implementación de huertos urbanos + módulos complementarios (Reducción de huertos urbanos + módulos complementarios) "Acción N°08 Construcción de Miradores, Área De Pícnic y Zona de Juego Infantiles (Reducción de construcción de miradores), Acción N°12 Implementación de áreas verdes (Reducción de Implementación de áreas verdes)Acción N°13 Implementación de Plazas, Alameda, Ciclovia y Caminos Peatonales (Reducción Implementación de Plazas, Alameda, Ciclovia y Caminos Peatonales), según los metrados, asciende a S/. 4'757,573.31 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 31/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV.

CUARTO.- Aprobar el Deductivo por Reducción de Metas de: Acción N°01 Construcción Campo de Futbol (
Reducción de Cancha de Futbol, Pista Atlética), Acción N°02 Construcción de Polideportivo y piscina techada (reducción 17 equipos del Equipamiento del Gimnasio para el Polideportivo Cerrado), Acción N°03 Implementación de Polideportivo abierto (Reducción de 01 Canchas de Frontón), Acción N°07 implementación de huertos urbanos + módulos complementarios (Reducción de huertos urbanos + módulos complementarios) ,Acción N°08 Construcción de Miradores, Área De Picnic y Zona de Juego Infantiles (Reducción de construcción de miradores), Acción N°12 Implementación de áreas verdes (Reducción de Implementación de áreas verdes)Acción N°13 Implementación de Plazas, Alameda, Ciclovia y Caminos Peatonales (Reducción Implementación de Plazas, Alameda, Ciclovia y Caminos Peatonales", según los metrados, asciende a S/. 4'757,573.31 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 31/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV.

Que, mediante Carta N° 065-2015-CDPL, de fecha 25 de marzo de 2015, el Contratista formaliza su solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por <u>DOSCIENTOS CUATRO (204) días calendarios</u> por la causal: "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra" establecida en el numeral 4. del Artículo 200°.- Causales de Ampliación de Plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. Nº 1017, como consecuencia de la aprobación de la Prestación Adicional Nº 01 Aprobar la Prestación Adicional Nº 01 por concepto de: Acción N°03 Implementación de polideportivo Abierto (Reubicación de 02 canchas de frontón, Construcción de %02 Canchas de Futbol de Gras Sintético)AccionN°05 Construcción de centro cultural (Modificación del Mobiliario de la Mediateca, Biblioteca y Ludoteca), Acción N° 06 Construcción de Anfiteatro (Construcción de 02 bloques de SSHH. damas y varones para el anfiteatro Nº 02), Acción N°09 Construcción de Piscina Recreativa (Reubicación

a local fractions

DI PARAGETA GAMES

AN PLOCENTA GAMES

OCCUPANTA

THE PROPERTY OF THE PARAGETA ASSISTANCE

THE PARAGETA CONTROL OF THE PARAGETA ASSISTANCE

THE PARAGETA CONTROL OF THE PARAGET

SHEPT TOWN

Ve Bo

de la Piscina Recreativa), Acción N°10 Construcción de área de ferias (Reubicación del Área de Ferias), Acción N°
11 (Implementación de redes y servicios Reubicación de la Planta de Tratamiento), Acción N°14 Construcción de estacionamientos y cercos perimétricos (Modificación del Cerco Perimétrico y Estacionamientos), aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 204-2015, de fecha 25.Mar.15.

Que, mediante asiento N° 255, de fecha 25.Mar.15, comunica lo siguiente: "Se deja constancia que la entidad nos ha remitido la Resolución de Secretaria General N°204 -2015 de fecha 25.03.15, mediante el cual la entidad resuelve aprobar la prestación adicional N°01, aprobar el deductivo vinculante N°01, aprobar el deductivo por reducción de metas, aprobar el presupuesto deductivo neto, aprobar el expediente Técnico de prestación adicional n°1-deductivo vinculante de obra elaborado por el contratista. En ese sentido de conformidad a lo previsto en el art. 201 del reglamento de la ley de contrataciones del estado se procede hoy a solicitar, sustentar y cuantificar la ampliación de plazo correspondiente para la ejecución del adicional en mención: presentado a la supervisión de obra mediante Carta Nº 065-2015-CPDL.

Que, la supervisión de Obra, remite dicha solicitud mediante Carta № 200/2015-CSPL/JS del CONSORCIO SUPERVISOR DE PARQUES DE LIMA a la Entidad, con fecha 26 de marzo del 2015, manifiesta que: De acuerdo a lo previsto en el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, "(...) el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo contractualmente fijado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta critica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación". A raíz de la Resolución N° 204- 2015, de fecha 25 de Marzo de 2015, emitida por SERPAR LIMA se ha generado una modificación en el proyecto que incluye prestación adicional de obra, por lo que se tiene que el sustento técnico del presente documento tendrá como referente el Cronograma de Avance de Obra y el Diagrama Gantt con los que se ejecutará el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra y con los que se desarrollara toda la obra hasta su finalización. De acuerdo con lo indicado, y siendo que la ejecución de partidas contractuales se verà afectada por causas no atribuibles al Contratista, materializada con la aprobación de la stación adicional de obra, resulta imprescindible canalizar la presente solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 204 DÍAS CALENDARIO. En ese sentido, se ha demostrado que al haberse cumplido la causal establecida en el artículo 200.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SE DEBE APROBAR LA PRESENTE SOLICITUD POR 204 DÍAS CALENDARIO dado que el calendario de avance actualizado de obra se ha visto alterado respecto de la fecha de término de plazo de la obra según lo expuesto lineas arriba. En tal sentido, la nueva fecha de término de obra sería el 19 DE OCTUBRE DEL 2015

Que, la ampliación plazo contractual por modificación del proyecto que incluye prestación adicional de obra no dará lugar al pago de mayores gastos generales variables, de conformidad con el primero y segundo del artículo 202 del Reglamento de la Ley de contrataciones que regula los efectos económicos de la ampliación del plazo de ejecución en los contratos de obra, conforme a lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos.

Que, el último párrafo del artículo 202" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará" el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculadas directamente al contrato principal";

Que, el Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión Nº 046-2009/DTN, del 29 de mayo de 2009, indica: "(...) cuando se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de una obra, corresponde a la Entidad ampliar el plazo de todos los contratos vinculados directamente a dicho contrato de obra, sin condicionar tal ampliación a determinado procedimiento a cargo del contratista";

Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, opina en aprobar la solicitud de ampliación de plazo Nº 02, para la ejecución de la Obra "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA", por el tiempo indicado.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 02 solicitada por el Contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, por un periodo de 204 días calendario, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 19 de Octubre de 2015, del Contrato N° 096 – 2013 – SERPAR LIMA/MML, "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA", Distrito de Santa Rosa, Lima de conformidad con lo señalado por la Gerencia Técnica y lo establecido en el articulo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO: Aprobar de Oficio la Ampliación de la vigencia del Contrato de Supervisión de Obra, suscrito con la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA., encargado de la Supervisión de la obra "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SANTA ROSA"

NATALIO SANCHEZ Nº 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef .: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

Distrito de Santa Rosa, Lima, Lima, postergando la fecha de término de ejecución de obra hasta el 19 de octubre del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

TERCERO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda a los contratos respectivas, en los términos planteados en la presente resolución.

<u>CUARTO</u>: Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, Supervisor de Obra Empresa CONSORCIO SUPERVISOR PARQUES DE LIMA., Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAFINADOS INCLOS

TAMBIÉN DE LOS DEL LOS DE LOS DE LOS DE LOS DE LOS DE LOS DE LOS DEL LOS DE LOS DEL LOS

				ES - LIMA NA DE LIMA
Tra	inscripcio	20.00		
A:	****			
Par	ra Consect	election.	y fires	comple con
Tra	uns with a			7 440
No			40/11/2	7 MAR ZUI
	1		Destary	Arte.
	d	11/	1	
		1	Jane J.	·
	Directo		CARDENAS tración Doct	PAJUELO